



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, informando las siguientes situaciones: (i) que por auto del 8 de octubre de 2018 se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito y el levantamiento de las medidas cautelares, (ii) el 22 de marzo de los corrientes el demandado solicitó la entrega de los títulos judiciales consignados por su pagador SEGUROS ALFA, autorizando para el efecto a un tercero para que los reclame, (iii) que validada con la Oficina de Ejecución Civil, se registra a la fecha la existencia de un total de ocho títulos que suman \$6.234.008. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 16 de junio de 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **COOPERATIVA COOPFUR**
Demandado: **ALBERTO CIRO BEJARANO**
Radicado: **1700140030102017-00786-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, **se procede a efectuar la devolución de los dineros que le fueron descontados al demandado** y que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho; para tal fin se librará oficio a la SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, sección depósitos judiciales de Manizales, para que le hagan entrega a **GUSTAVO ADOLFO CIRO ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.975.898, de los títulos de depósito judicial que a la fecha se encuentren constituidos a favor de la entidad demandante comoquiera que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARIA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 101 el 17 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc33a16b3caab6d01eb98899aa24719cf724906a1635cb0bf6fa9fe24103e6b**

Documento generado en 16/06/2022 10:06:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>